Expediente: **9220/19**
Carátula: **PREFERENCIAL S.A. C/ ARIAS AUGUSTO DARIO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **01/08/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20273649493 - PREFERENCIAL S.A., -ACTOR
90000000000 - ARIAS, AUGUSTO DARIO-DEMANDADO
20273649493 - CERVANTES, CARLOS EMILIO-POR DERECHO PROPIO
20273649493 - ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S., -CESIONARIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 9220/19

H106019271718

JUICIO: PREFERENCIAL S.A. c/ ARIAS AUGUSTO DARIO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 9220/19. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 28/07/2026 presentado por el letrado Carlos Emilio Cervantes:

1) Líbrese **oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° **562209524484796**, perteneciente a los presentes autos, la suma total de **$71.294,99.**- en concepto de pago de honorarios cedidos, ya deducidos los aportes del 8% ($77.494,55.- de honorarios menos $6.199,56.- de aportes a cargo del cedente Carlos Emilio Cervantes, CUIT: 20273649493, condición frente al IVA: monotributista) a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad del cesionario **ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S.**, CUIT: **30717841669**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CTA. CTE. n° **315909420703445**, CBU: **2850159430094207034451**. Hágase constar que el libramiento obedece a la cesión de honorarios realizada por el letrado a favor de ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S., según proveído de fecha **26/06/2023**.

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° **562209524484796**, perteneciente a los presentes autos, el monto de **$13.949,02.**- correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 ($7.749,46.-, por el 10 % a cargo de la parte condenada en costas y $6.199,56.- por el 8% a cargo del abogado, a la cuenta corriente n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada.

4) Conforme surge de las constancias de autos, con la orden de pago solicitada se cancelarían los honorarios del letrado solicitante cedidos a favor de Estudio Cervantes & Asociados SAS, quedando en la cuenta n° **562209524484796** un saldo remanente de **$63.933. Previo a librar el oficio de**

pago ordenado en el punto 1, preste el solicitante conformidad sobre lo manifestado en este punto a efectos de la devolución a la accionada del monto correspondiente, en los términos del art. 35 de la ley n° 5.480. MDLAM - 9220/19

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios (bruto)$77.494,55

10%$7.749,46

8%$6.199,56

Total orden de pago$71.294,99

Transferencia caja$13.949,02

Saldo pendiente de cobro por honorarios$0

Actuación firmada en fecha 31/07/2026

Certificado digital:
CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.